Tacuary 276

Resolución P. N° 2433 /10

QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 2309/10, Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 22/10 PARA LA "ADQUISICION DE ALFOMBRAS"

Asunción, 02 de Diciembre de 2010.-

VISTO: El memorándum UOC N° 423, de fecha 02 de diciembre de 2010, del Lic. Arturo Bogado, Coordinador General de la Unidad Operativa de Contrataciones y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo hace referencia al resultado del Llamado a Contratación Directa N° 22/10, para la Adquisición de Alfombras, autorizado por Resolución de Presidencia N° 2309/10, y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas en el Expediente Administrativo N° 333499/10, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios.

Que, el Articulo 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Publicas, copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta mas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79° y 81° de esta Ley"

Que, el Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación constituido por Resolución de Presidencia N° 2309/10 señala que se encuentra conformado por los siguientes funcionarios: Abog. Graciela Chamorro, Miembro Certificado por la DNCP; Arq. Cesar Villalba; Director de Mantenimiento y Servicios Generales; Sr. Oscar García; Dto. De Mantenimiento Edilicio y de conformidad al "Art. 28 de la Ley 2051/03" De Contrataciones Publicas y que habiendo dado cumplimiento a los artículos 61 y 63 del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03, recomienda adjudicar a la firma **CASA IMPERIAL COM. E IND. S.R.L.**, hasta la suma de Gs. 30.000.000 (Guaranies Treinta Millones), IVA incluido.-

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
Unidad Operativa de Contrataciones

QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 2309/10, Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 22/10 PARA LA "ADQUISICION DE ALFOMBRAS"

Asunción, 02 de Diciembre de 2010.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación creado por Resolución P. N° 2309/10.----------

Art. 2°.- Adjudicar la totalidad del ítem del llamado a Contratación Directa N° 22/10, para la Adquisición de Alfombras, a favor de la Firma **CASA IMPERIAL COM. E IND. S.R.L.**, con RUC N° 8002212-2, en base a la sugerencia del Comité de Evaluación creada por R.P. N° 2309/10, acorde al Informe de Evaluación y Recomendación., hasta la suma de Gs. 30.000.000 (Guaranies Treinta Millones), IVA incluido, conforme al siguiente cuadro:----------

ITEM	DESCRIPCION	UNID. DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTA
1	Alfombra de alto transito de 6 mm bucle texturado gramaje de 26oz ò 910 gr/m3 de composición de fibras BCF SD Nylon. Resistente a la humedad, baja inflamabilidad, antiestática, antibacterias,lavable. Colores a elecciòn por oficinas El servicio deberà incluir la remociòn de las alfombras y zòcalos existentes, con la consiguiente movilizaciòn de los muebles en los locales afectados previendose la limpieza de todo residuo de pegamento o solvente,Se procederà a extender una capa de adhesivo en cantidad suficiente que garantice la correcta adherencia en toda la superficie de la alfombra a colocar atendiendo en especial cuidado en los bordes y uniones entre paños, se debe considerar en ancho y sentido aquella que consiga en menor numero de uniones con atenciòn a la direcciòn del pelo de modo que no dè efecto de cambio de color, asi como tambien se deberá considerar la colocación de terminales metalicas adecadas para evitar el levantamiento de los bordes por efecto del transito, asi tambien deberá colocar los zocalos correspondientes atendiendo a las mismas especificiones tecnicas en cuanto a que debe lograrse una perfecta y durable adherencia. Medicion y forma de pago: El rubro será medido en obra y pagado por m2. su precio unitario, de acuerdo a la planilla de precios de la oferta, acorde a las especificaciones tecnicas y a satisfaccion de la contratante.	m2	500	60.000	30.000.000

QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 2309/10, Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 22/10 PARA LA "ADQUISICION DE ALFOMBRAS"

Asunción, 02 de Diciembre de 2010.-

Art. 3°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones:

a) La elaboración de la Orden de Compra respectivo con la firma adjudicada por el Art. 2° de esta resolución y someter a la firma de la Gerencia de Administración y Finanzas.----------

b) La remisión de los antecedentes a la DNCP, conforme al procedimiento establecido en la normativa, en plazo y forma.---

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.-

ING.AGRO.EUGENIO SALVADOR ALONSO MASSARE
Presidente del INDERT